

Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 016 2010 0428 00
Demandante	Abordo Viajes y Turismo Ltda.
Demandado	Gómez Tours SAS “en liquidación”
Auto sustanciación	278
Asunto	Requiere a las partes informar medios tecnológicos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente pronunciamiento allegado por el curador ad-litem respecto al dictamen pericial.

Por otro lado, previo a continuar con la etapa subsiguiente y fijar fecha para la audiencia prevista en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., en razón a las instrucciones impartidas no solo por el Consejo Superior de la Judicatura sino por el Gobierno Nacional, tendiente a optar por una administración de justicia preferentemente de manera virtual, se hace necesario requerir a los sujetos procesales para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar, si quienes integran cada una de las partes, sus apoderados, testigos, peritos y en general, las personas que eventualmente deban comparecer a la audiencia, cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la misma de manera virtual, como acceso a internet con buena señal, dispositivo informático con cámara y micrófono; de ser positiva la respuesta, suministrarán los datos de contacto personales de cada uno, esto es, el correo electrónico que les permita ingresar a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo “MICROSOFT TEAMS” y sus teléfonos celulares de contacto para efectos de coordinar la instalación y desarrollo de la diligencia.

Por último, toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dae676e53c2f3caf60ffa3a8e692c3703677c5684de3613bd54d679f20e3264

Documento generado en 23/04/2021 11:15:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>